Tipo de Proceso: *EJECUTIVO DE ALIMENTOS*
Demandante: *AUDOMELI TRIVIÑO*
Demandado: *JULIO CESAR VESGA JIMENEZ*
Radicado: *500013110002-2018-00416-00*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 5 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que ninguna objeción se presentó contra la liquidación del crédito efectuado por la parte ejecutante, se le imparte aprobación (numerales 3º y 4º, art. 446 C.G.P).

Que por secretaria se tasen las costas del proceso, teniendo en cuenta las agencias en derecho tasadas a través del numeral tercero del asunto de fecha 12 de abril de 2019.

En firme las costas del proceso se dispondrá lo correspondiente sobre la entrega de los dineros depositados por cuenta de este proceso, así como sobre la adecuación de los descuentos de las cuotas de alimentos y de la ejecución del crédito, estableciendo el nuevo límite de la medida.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race